



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete,

**15 ABR. 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 03653536, que contiene la Nota Informativa N° 092-2025-DIRESA-L-RIS- CY-DE-OSAI el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 0081-2025-DIRESA-L.U.E.RIS-CY-D.E-OSAI-ESSSyR solicita la aprobación del Plan Anual de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 0081-2025-DIRESA-L.U.E.RIS-CY-D.E-OSAI-ESSSyR solicita la aprobación del Plan Anual de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima;



Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;



Que, de conformidad con los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que la salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado, regular, vigilar y promover la protección de la salud. La prevención de servicios de salud, es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP: “Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual”, cuya finalidad es facilitar que los establecimientos de salud a nivel nacional dispongan y usen los kits para la atención de casos de violencia contra la mujer-Violencia Sexual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA de fecha 03 de octubre del 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 036-MINSA/CDC-V.02 “Directiva Sanitaria que establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna”, con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de la mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objeto de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA de fecha 14 de marzo del 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria, que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la mortalidad, mortalidad materna fetal y neonatal;

Que, asimismo, la acotada directiva, establece disposiciones para el funcionamiento del Comité, entre ellos, la de analizar, asesorar coordinar, proponer, estrategias y/o acciones de



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna externa, mortalidad materna fetal y neonatal, asimismo se prevé, las funciones de cada uno de sus integrantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 495-2016/MINSA, de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el Documento Técnico "Plan para la Reducción de la Mortalidad Neonatal en el Perú 2016-2020", con la finalidad de mejorar la salud y calidad de vida de las y los recién nacidos en atribución a sus derechos, con enfoque de género, interculturalidad e inclusión social, con objeto de establecer las acciones y estrategias dirigidas a la reducción de la mortalidad neonatal y a la disminución de la mortalidad neonatal en el país a una tasa de 7 por mil nacidos vivos con énfasis en la población de mayor vulnerabilidad en el periodo 2016-2020;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 022-2025-GRL-GGR de fecha 28.ENE.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (21) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Coordinadora el cumplimiento del Plan, así como su seguimiento, evaluación y supervisión.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
RED INTEGRADA DE SALUD - CAÑETE YAUYOS

M.E. EDUARDO JOSE ROJAS SANCHEZ  
C.M.P. 50736  
Director Ejecutivo - RIS Cañete Yauyos

#### DISTRIBUCIÓN

- 1) Dirección Ejecutiva
- 1) Oficina de Administración
- 1) Asesoría Legal
- 1) Oficina de Salud Integral
- 1) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 1) Coordinadora E.S. Salud Sexual y Reproductiva
- 1) Portal Institucional
- 1) Archivo